



MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 193-2022-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 26 de julio de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO:

El Expediente Técnico de (302) folios del Proyecto de obra denominado **"CONSTRUCCION DE SUMINISTRO DE AGUA Y SALUBRIDAD; EN EL (LA) AGRUPACION FAMILIAR SUHANI COMUNA 9 CON PILON, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código Único de Inversión N° 2553203, elaborado en planta por el Ingeniero Jhony Ronald Raymundo Olivera, especialista en ingeniería civil y presentado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, según el Informe N° 332-2022-SGOP-GDU/MDSJL de fecha 05 de julio de 2022 (folios 296 a 295) y el Informe N° 292-GDU/MDSJL de fecha 25 de julio de 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, del (302 al 297) folios, el cual remite el expediente técnico del proyecto en mención para su aprobación y continuación del proceso de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, al respecto la autonomía que la Constitución Política del Perú, confiere a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1486, establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, el cual mediante su Segunda Disposición Complementaria Transitoria, aprueba el procedimiento para la reactivación de los contratos de obra vigentes y sus respectivos contratos de supervisión, bajo el ámbito del régimen general de contrataciones del Estado, cuya ejecución de inversión se ha visto paralizada debido al Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias; el cual permite implementar medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuesta por los sectores competentes y otras que resulten necesarias para la reactivación de las obras;

Que, según Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y por el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM;

Que, según el artículo 3° del Decreto Supremo N° 103-2020-EF establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien los procedimientos de selección en trámite; las entidades públicas adecúan sus requerimientos, de corresponder, a los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;





MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 193-2022-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 26 de julio de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO:

El Expediente Técnico de (302) folios del Proyecto de obra denominado **"CONSTRUCCION DE SUMINISTRO DE AGUA Y SALUBRIDAD; EN EL (LA) AGRUPACION FAMILIAR SUHANI COMUNA 9 CON PILON, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código Único de Inversión N° 2553203, elaborado en planta por el Ingeniero Jhony Ronald Raymundo Olivera, especialista en ingeniería civil y presentado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, según el Informe N° 332-2022-SGOP-GDU/MDSJL de fecha 05 de julio de 2022 (folios 296 a 295) y el Informe N° 292-GDU/MDSJL de fecha 25 de julio de 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, del (302 al 297) folios, el cual remite el expediente técnico del proyecto en mención para su aprobación y continuación del proceso de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, al respecto la autonomía que la Constitución Política del Perú, confiere a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1486, establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, el cual mediante su Segunda Disposición Complementaria Transitoria, aprueba el procedimiento para la reactivación de los contratos de obra vigentes y sus respectivos contratos de supervisión, bajo el ámbito del régimen general de contrataciones del Estado, cuya ejecución de inversión se ha visto paralizada debido al Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias; el cual permite implementar medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuesta por los sectores competentes y otras que resulten necesarias para la reactivación de las obras;

Que, según Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y por el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM;

Que, según el artículo 3° del Decreto Supremo N° 103-2020-EF establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien los procedimientos de selección en trámite; las entidades públicas adecúan sus requerimientos, de corresponder, a los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;





MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 193-2022-GM/MDSJL

Que, mediante Informe N° 292-2022-GDU-MDSJL de fecha 25 de julio de 2022 la Gerencia de Desarrollo Urbano da la conformidad al expediente técnico de la obra: **"CONSTRUCCION DE SUMINISTRO DE AGUA Y SALUBRIDAD; EN EL (LA) AGRUPACION FAMILIAR SUHANI COMUNA 9 CON PILON, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"** con Código Único de Inversiones 2553203, el mismo que cuenta con la incorporación de los protocolos referidos al COVID-19;

Que, al respecto de la revisión de las especificaciones técnicas y otros documentos que conforman el expediente técnico de la mencionada obra, se concluye que cuenta con la documentación sustentaria y se recomienda la aprobación por un monto de valor referencial ascendente a S/ 161,375.49 (Ciento Sesenta y Un Mil Trescientos Setenta y Cinco con 49/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario, asimismo se considera el sistema de contratación de suma alzada;

Que, mediante Informe N° 332-2022-SGOP-GDU/MDSJL de fecha 05 de julio de 2022 la Sub Gerencia de Obras Públicas otorga la conformidad al expediente técnico elaborado en planta solicitando se apruebe mediante la emisión de la respectiva resolución gerencial, el mismo que se encuentra estructurado conforme al siguiente detalle:

VALOR TOTAL DE LA OBRA

COSTO DIRECTO	S/ 117,389.61
COSTOS GENERALES	S/ 7,630.32
UTILIDAD 10%	S/ 11,738.96
SUBTOTAL	S/ 136,758.89
IGV 18%	S/ 24,616.60
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	S/ 161,375.49
SUPERVISION	S/ 7,261.90
VALOR TOTAL DE LA OBRA	S/ 168,637.39

Que, cabe indicar que el objetivo de la obra es dotar de una infraestructura adecuada de saneamiento y salubridad mediante la construcción de un sistema de agua potable destinado al abastecimiento de agua a las manzanas J, K, L, LL, O, P y Q de la agrupación familiar Suhani, comuna 9, distrito de San Juan de Lurigancho. Asimismo, entre los beneficios que se obtendrán con la ejecución del citado proyecto se tienen los siguientes:

- Se obtendrá una reducción de enfermedades
- Mejora las condiciones de vida a la población beneficiada
- Beneficia directamente a la población vulnerable representado en niños, mujeres y ancianos
- Mejora la salubridad de los pobladores de la zona

Que, según el Anexo N°1 de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que el Expediente Técnico de obra es: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuestos de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si es el caso lo requiere, estudio de suelo, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios"; en el presente caso, el expediente técnico antes mencionado tiene la estructura siguiente:

- Documentos Varios
- Resumen Ejecutivo
- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Planilla de Metrados
- Presupuesto



MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 193-2022-GM/MDSJL

- Gastos Generales
- Gastos Fijos
- Gastos Variables
- Análisis de Costo Unitarios
- Fórmula Polinómica
- Relación de Insumos
- Cronograma
- Estudio de Impacto Ambiental
- Plan de Seguridad en Obra
- Memoria de Calculo
- Panel Fotográfico
- Estudio de Riesgo
- Formato de Riesgo
- Protocolo Covid-19
- Planos

En consecuencia, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 606-2022-A/MDSJL, de fecha 25 de mayo de 2022, que delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y contando con el visto bueno de la Gerencia de la Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Obras Públicas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA denominada: **"CONSTRUCCION DE SUMINISTRO DE AGUA Y SALUBRIDAD EN EL (LA) AGRUPACION FAMILIAR SUHANI COMUNA 9 CON PILON, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"** con Código Único de Inversión N° 2553203, con un valor referencial al mes de junio de 2022 por S/ 161,375.49 (Ciento Sesenta y Un Mil Trescientos Setenta y Cinco con 49/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, asimismo se considera el sistema de contratación de suma alzada.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y Sub Gerencia de Contabilidad, la Gerencia de Planificación, Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub de Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO. - PONER la presente resolución en atención al Oficio N° 039-2022-MDSJL/OCI en conocimiento de la Oficina de Control Institucional para los fines de su competencia funcional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ABOG. LUIS ANTONIO TIPACTI PEÑA
GERENTE MUNICIPAL